



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026 –MDSC

San Clemente 16 de febrero 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:  
Creada por Ley 24161 del 08.06.85  
ALCALDIA

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de febrero 2026, acto en el cual el pleno de esta corporación municipal debatió el punto de agenda Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Clemente para el financiamiento de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL JORGE HURTADO HERRERA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE , PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680 ley de reforma constitucionales las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de concejo son mecanismos jurídicos locales que tienen por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el artículo 9 de la antes citada norma;

Que, con informe N° 0319-2026-MDSC-GDTI-CAHT, de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura solicita la autorización al concejo municipal para que el alcalde realice la firma del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Clemente para el financiamiento de la obra "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Municipal Jorge Hurtado Herrera del distrito de San Clemente , provincia de Pisco, departamento de Ica", con CUI 2671692;

Que, con Informe N° 0138-2026-GAJ-MDSC, de fecha 13 de febrero del 2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien declara procedente la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Clemente para el financiamiento de la obra "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Municipal Jorge Hurtado Herrera del distrito de San Clemente , provincia de Pisco, departamento de Ica", con CUI 2671692, recomienda que sea puesto de conocimiento a sesión de concejo para su aprobación o desaprobación;

Que, agotado el debate, el Alcalde Alejandro Felipe Escate Palacios somete a votación este punto del despacho obteniéndose como resultado 06 votos a favor y 01 abstención, aprobándose por mayoría el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de San Clemente para el financiamiento de la obra "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Municipal Jorge Hurtado Herrera del distrito de San Clemente , provincia de Pisco, departamento de Ica";

Estando a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura del acta, se adopta lo siguiente:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL JORGE HURTADO HERRERA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE , PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA",

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al alcalde Alejandro Felipe Escate Palacios para la suscripción del presente convenio.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que actúen de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR** a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de San Clemente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
Febr 2026  
ALEJANDRO F. ESCATE PALACIOS

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

